



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS - TRAMITE Y JUZGAMIENTO**

| | | | | | |
|-------|-----------------------|------|------|------|-------------------|
| Fecha | 27 de octubre de 2020 | Hora | 9:30 | A.M. | Audiencia No. 188 |
|-------|-----------------------|------|------|------|-------------------|

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

| RADICACIÓN DEL PROCESO | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|---|-----------|---|---|----------------|---|--------------|---|---------------------|---|---|-------------|--------------|
| 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 3 | 1 | 0 | 5 | 0 | 2 | 2 | 2018 | 00518 |
| Departamento | | Municipio | | | Código Juzgado | | Especialidad | | Consecutivo Juzgado | | | Año | Consecutivo |

| PARTE DEMANDANTE | |
|----------------------|------------------------------|
| Nombres | NELLY SÁNCHEZ PERALTA |
| Cédula de ciudadanía | 32.424.026 |

| DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE | |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| Nombres y apellidos | JAIME STIVENSON ORREGO MARÍN |
| Tarjeta Profesional | 211.858 del C. S. de la J. |
| Cédula de ciudadanía | 1.128.393.300 |

| APODERADA PARTE DEMANDADA, COLPENSIONES | |
|---|----------------------------------|
| Nombres y apellidos | BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS |
| Tarjeta Profesional | 332.930 del C.S. de la J. |
| Cédula de ciudadanía | 43'572.286 |

| ADMISIÓN DEMANDA |
|---|
| Auto admisorio de la demanda: 5 de octubre de 2018. |

| CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA |
|--|
| Transcurrido el término del traslado, las partes demandadas dieron respuesta a la demanda y por ajustarse a los parámetros del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se resolvió: dar por contestada la demanda y se fijó fecha para la realización de la presente audiencia. |

| CONCILIACIÓN |
|---|
| Esta etapa se declara fracasada teniendo en cuenta que la entidad accionada no cuenta con ánimo conciliatorio y precluida. Certificación 020522019 de enero 24 del año 2019 (folios 51 a 55 o archivo 11 del expediente consultable en el vínculo que se ha dado a cada parte). |
| LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS. |

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones son de mérito y serán resueltas en la sentencia.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No se encuentran causales que puedan conducir a la nulidad o a una sentencia inhibitoria.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio consiste en determinar si la demandante reúne las exigencias legales para ser acreedora a la sustitución pensional que reclama, como compañera permanente del señor FERNÁN SÁNCHEZ CALDERÓN, a cargo del RSPMPD administrado por COLPENSIONES, y de ser así, si la entidad demandada incurrió o no en mora, para establecer la viabilidad de los intereses del artículo 141 de la Ley 100 de 1993, o en subsidio, la indexación, sobre las mesadas que se pudieren causar.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

- Documental: folios 9 a 35.
- Se decretan los testimonios de María Guillermina Agudelo Correa, Gloria Restrepo, Fernán Sánchez Vargas, Luz Ángela Morales Monsalve.

PARTE DEMANDADA

- Documental: Folio 61, que contiene un CD, con el expediente administrativo del señor FERNÁN SÁNCHEZ CALDERÓN.
- Interrogatorio de parte a la parte demandante.

De manera oficiosa se decretan:

- Certificados del RUAF del SISPRO del causante y la demandante.
- Certificación de la cancelación del documento de identidad de la señora DIOSELINA VARGAS RODRÍGUEZ, obtenida de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Declaraciones de GLORIA LUCY SÁNCHEZ, HORTENSIA SÁNCHEZ, y LUZ ELENA SÁNCHEZ.

AUDIENCIA DE TRÁMITE

| | | | | | |
|-------|-----------------------|------|-------|------|-------------------|
| Fecha | 27 de octubre de 2020 | Hora | 10:00 | A.M. | Audiencia No. 189 |
|-------|-----------------------|------|-------|------|-------------------|

PRÁCTICA DE PRUEBAS

- Pruebas DOCUMENTALES decretadas habían sido aportadas por las partes al intervenir con la dda y la contestación y están incorporadas al expediente, con lo cual se entienden practicadas.

- Se practica interrogatorio de parte a la demandante.

- Se reciben las declaraciones de María Guillermina Agudelo Correa, Gloria Restrepo, Fernán Sánchez Vargas, Luz Ángela Morales Monsalve, Hortensia Sánchez, y Luz Elena

Sánchez.
 Notifica en ESTRADOS.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Las partes hicieron uso del derecho a formular alegatos de conclusión.
SE CLAUSURA ETAPA DE ALEGACIONES.
 Se suspende la audiencia para continuarla en la etapa de fallo para hoy a las 3:30 pm.
 Notifica en estrados.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

| | | | | | |
|-------|-----------------------|------|------|------|-------------------|
| Fecha | 27 de octubre de 2020 | Hora | 3:30 | P.M. | Audiencia No. 189 |
|-------|-----------------------|------|------|------|-------------------|

SENTENCIA UNIFICADA No. 223

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 92

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: Se DECLARA probada las excepciones de **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA**, y **FALTA DE DERECHO PARA PEDIR**, y **SE ABSUELVE** a **COLPENSIONES**, de las pretensiones incoadas por la señora **NELLY SÁNCHEZ PERALTA**, de cédula de ciudadanía con 32.424.026.

SEGUNDO: Se CONDENA en **COSTAS** a la demandante y en favor de **COLPENSIONES**. Se fija como agencias en derecho el equivalente a UN (1) SMMLV para el momento de liquidación de las costas.

Contra esta sentencia procede el recurso de apelación ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín. Y de no ser recurrida por el apoderado de la demandante, se remitirá en CONSULTA a favor de ésta.

Lo resuelto se notifica **ESTRADOS**.

Se concede la palabra a los apoderados de las partes.

Lo decidido se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS

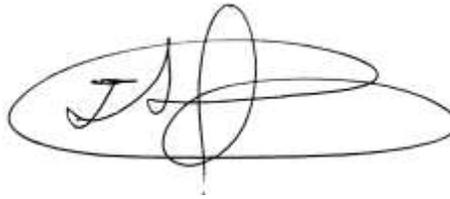
| | | | |
|----|---|----|---|
| SI | X | NO | En virtud del Artículo 66 del C.P.T y de la S.S., modificado por el Artículo 10º de la Ley 1149 de 2007, interpuesto y sustentado el recurso de apelación por la parte demandante; se concede el mismo en efecto suspensivo y se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral para que conozca del recurso de alzada. |
|----|---|----|---|

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

Parte 1

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESbEcPwlrcBhk16rwCd4whsBJT9v08nLa3JKH10VNC_HgQ?e=U8e1fS

Parte 2

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdsisVYisx1JmJLEp3e5UDQBW1Ea1kyzz0ZYBqzTBDKdxQ?e=v7JShe

Parte 3

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EawISHvl-VNDsNRxCiuLTIEB6dm8nu4Acn1IVluezDzhCg?e=ga5rKJ